

REPUBLICA DEL PERU



## RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 27 de AGOSTO de 2025

## VISTOS:



El Informe N° 001010-2025-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico; Memorando N° 001067-2025-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Memorando N° 002083-2025-OGA/INEN de la Oficina General de Administración; Informe N° 001042-2025-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 001428-2025-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, mediante la Resolución Jefatural N° 266-2024-J/INEN de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2025 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza al Ministerio de Salud a efectuar, durante el Año Fiscal 2025, modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de los gobiernos regionales, según corresponda, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, para financiar el pago de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el Año Fiscal 2024, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, los numerales 41.2 y 41.3 del artículo 41 de la citada Ley, señalan que para la aplicación de lo dispuesto en el referido numeral 41.1, es requisito que las plazas se encuentren registradas en el aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; para tal efecto, el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, los gobiernos regionales y las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153, quedan exonerados de lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 32185;

Que, el numeral 41.4 del artículo 41 de la Ley N° 32185, señala que las citadas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Salud, a propuesta de este último, el cual se publica hasta el 12 de noviembre de 2025; precisando que la propuesta en mención se presenta al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 1 de octubre de 2025;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 175-2025-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 59 378 928,00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de los gobiernos regionales, para financiar el pago de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el Año Fiscal 2024, establecido en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del Estado, conforme a lo dispuesto en los numerales 41.1 y 41.4 del artículo 41 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, correspondiéndole al Pliego 136: Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, la suma de S/ 3 648 281,00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, según el detalle del Anexo "Asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el Año Fiscal 2024" que forma parte integrante de la referida norma;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 175-2025-EF, establece que, entre otros, el Titular del Pliego habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueba, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del citado Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal;

Que, con Memorando N° 002083-2025-OGA/INEN, la Oficina de General de Administración, traslada el Informe N° 001042-2025-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, que eleva el Informe Técnico N° 000150-2025-APP-UFG-ORH/INEN del Área de Presupuesto y Programación, el cual proporciona la información para la incorporación al Presupuesto Institucional a nivel de categoría presupuestaria, actividad y clasificador de gasto;

Que, con Memorando N° 001067-2025-OGPP/INEN la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, traslada el Informe N° 001010-2025-OPE-OGPP/INEN mediante el cual la Oficina de Planeamiento Estratégico, considera que es técnicamente factible aprobar, mediante una Resolución del Titular del Pliego, la desagregación de los recursos, en calidad de Pliego Habilitado, correspondiente a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 175-2025-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 3 648 281.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para los fines autorizados en el referido Decreto Supremo;

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional; Gerencia General; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina General de Administración; Oficina de Planeamiento Estratégico; Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo previsto en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en la Resolución Jefatural N° 279-2025-J/INEN y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 175-2025-EF, hasta por la suma de S/ 3 648 281.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Año Fiscal 2025, en calidad de Pliego Habilitado, para financiar el pago de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el Año Fiscal 2024, establecido en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto

Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS:**

**(En Soles)**

<b>SECCION PRIMERA</b>	<b>: GOBIERNO CENTRAL</b>	
PLIEGO	: 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5000005 Gestión de Recursos Humanos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios	
CATEGORIA DE GASTO	: 5. Gastos Corrientes	
TIPO DE TRANSACCION	: 2. Gastos Presupuestarios	3 648 281,00
GENERICA DE GASTO	: 2.1 Personal y Obligaciones sociales	3 648 281,00
		=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>3 648 281,00</b>
		=====

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Oficina de Planeamiento Estratégico a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
**MC. Adela Heredia Zelaya**  
Jefa Institucional (e)  
Instituto Nacional De Enfermedades Neoplásicas



